



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II Y VIII.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO.**
- 3.- MEMORIA NECESIDAD**
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA**
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO**
- 7.- CERTIFICADO CONSEJO ADMINISTRACIÓN SMS**

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud II, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II Y VIII.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II Y VIII.

Presupuesto Base de Licitación: 2.221.356,16 € (IVA incluido 4%, 10% y 21%).

Plazo de ejecución: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 298/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación para él: "SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II y VIII". Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud II y VIII, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud de la contratación para él: "SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II y VIII"., con un presupuesto base de licitación de 2.221.356,16€(4%,10% y21%IVA Incluido) y un plazo de ejecución de dos años.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la autorización para la realización de gastos de entidades del sector público, que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 2.221.356,16€ (4%,10% y 21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el "SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II y VIII"

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
(Documento firmando electrónicamente)



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 15 de marzo de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- * Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- * Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- * Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales
- * Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia.
- * Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19 de enero de 2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de este **Suministro de tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria y domiciliaria para pacientes de las Áreas II y VIII**, recae sobre esta Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la



necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud II-Cartagena,

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.: El presente contrato tiene por objeto contratar los suministros necesarios para la realización de los tratamientos de diálisis en el domicilio de los pacientes, así como aquellos controles de mantenimiento y seguridad, tendentes a la consecución del grado de seguimiento más idóneo.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable. :

2.221.356,16 € IVA INCLUIDO

2.098.295,13 € IVA EXCLUIDO

IVA aplicable 4%, 10% y 21%: 123.061,03 €.

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica. : La necesidad tiene una extensión temporal de 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 2 años más . En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica, ésta se circunscribe al Área II y VIII.

4. Identificación de los Lotes, en su caso. :

Lote 1: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,36%, 2,27% ó 3,36% y solución con aminoácidos:

1.832.386,75 € Iva incluido.

1.731.674,61 € Iva excluido

Iva aplicable 4%, 10% y 21%: 100.712,14 €.

Lote 2: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,5%, 2,3% ó 4,25 %:

388.969,41 € Iva incluido

366.620,52 € Iva excluido.

Iva aplicable 4%, 10% y 21%: 22.348,89 €.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área de Salud II-Cartagena se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el **Suministro de tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria y domiciliaria para pacientes de las Áreas II y VIII.**

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de Suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración inicial de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años.



d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria y domiciliaria para pacientes de las Áreas II y VIII.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

2.221.356,16 € IVA INCLUIDO

2.098.295,13 € IVA EXCLUIDO

IVA aplicable 4%, 10% y 21%: 123.061,03 €.

Descompuesto en los siguientes lotes:

Lote 1: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,36%, 2,27% ó 3,36% y solución con aminoácidos:

1.832.386,75 € Iva incluido.

1.731.674,61 € Iva excluido

Iva aplicable 4%, 10% y 21%: 100.712,14 €.

Lote 2: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,5%, 2,3% ó 4,25 %:

388.969,41 € Iva incluido

366.620,52 € Iva excluido.

Iva aplicable 4%, 10% y 21%: 22.348,89 €.

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Inicial de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años.

LA DIRECTORA GERENTE DEL S.M.S.

P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA II

(Fecha y firma electrónica al margen)

15/03/2024 13:57:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.



Región de Murcia
Consejería de Salud





MEMORIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar un nuevo expediente para el Suministro de tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria y domiciliaria para pacientes de las Áreas de Salud II y VIII, mediante dos lotes en función de las concentraciones de glucosa, ya que el actual contrato, derivado del expediente CS/9999/1100786910/17/PA, está vigente mediante SPL.

El anterior contrato se adjudicó por un importe Iva incluido de 1.265.791,49 € (Lote 1) y de 484.419,98 € (Lote 2), por la duración inicial de dos años.

El nuevo expediente se ha valorado por un importe de licitación de 2.221.356,16 € Iva incluido por la duración inicial de dos años, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales de mercado, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos y descompuesto en dos lotes con los siguientes importes:

Lote 1: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,36%, 2,27% ó 3,36% y solución con aminoácidos:

1.832.386,75 € Iva incluido.

1.731.674,61 € Iva excluido

Iva aplicable 4%, 10% y 21%: 100.712,14 €.

Lote 2: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,5%, 2,3% ó 4,25%:

388.969,41 € Iva incluido

366.620,52 € Iva excluido.

Iva aplicable 4%, 10% y 21%: 22.348,89 €.

Los cálculos se han realizado conforme determina el artículo 102.4 de la LCSP, por **precios unitarios** en función de los lotes y número de sesiones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que tienen la consideración de precio máximo de licitación, no pudiendo ser rebasado por los licitadores al realizar sus proposiciones económicas, quedando así:

1. Lote 1: Diálisis Peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,36%, 2,27% o 3,86% y solución con aminoácidos.

- A. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria. El número de intercambios y el volumen de infusión será prescrito por el facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía. Sesiones: 20.165
- B. Diálisis Peritoneal con Cicladora o Automática.
 - i. De bajo volumen: el volumen infundido total será igual o inferior a 15 litros. Sesiones: 3.594
 - ii. De alto volumen: el volumen infundido total será superior a 15 litros. Sesiones: 1.850En ambos casos, la prescripción de ciclos nocturnos y diurnos será bajo la prescripción del facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
- C. Suplemento de bicarbonato. Sesiones: 25.284
- D. Solución de poliglucosa (icodextrina) como complemento terapéutico. Sesiones: 25.284

2. Lote 2: Diálisis Peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,5%, 2,3% o 4,25%

- A. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria. El número de intercambios y el volumen de infusión será prescrito por el facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía. Sesiones: 3.330
- B. Diálisis Peritoneal con Cicladora o Automática.
 - i. De bajo volumen: el volumen infundido total será igual o inferior a 15 litros. Sesiones: 1.203
 - ii. De alto volumen: el volumen infundido total será superior a 15 litros. Sesiones: 1.203En ambos casos, la prescripción de ciclos nocturnos y diurnos será bajo la prescripción del facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
- C. Suplemento de bicarbonato. Sesiones: 4.534



COSTE UNITARIO Y GLOBAL (Iva incluido)

Lote 1: Presupuesto máximo para dos años: 1.832.386,75 euros

- A. **Coste máximo por sesión: 47,311 euros. Global: 954.026,32 euros**
- B.
 - i. **Coste máximo por sesión: 63,03 euros. Global: 226.529,82 euros**
 - ii. **Coste máximo por sesión: 79,178 euros. Global: 146.479,30 euros**
- C. **Coste máximo por sesión: 13,31 euros. Global: 336.530,04 euros**
- D. **Coste máximo por sesión: 6,677 euros. Global: 168.821,27 euros**

Lote 2: Presupuesto máximo para dos años: 388.969,41 euros

- A. **Coste máximo por sesión: 47,311 euros. Global: 157.545,63 euros**
- B.
 - i. **Coste máximo por sesión: 63,03 euros. Global: 75.825,10 euros**
 - ii. **Coste máximo por sesión: 79,178 euros. Global: 95.251,14 euros**
- C. **Coste máximo por sesión: 13,31 euros. Global: 60.347,54 euros**

A su vez, el importe de cada lote se descompone en función de las concentraciones de glucosa en los siguientes números de orden, sesiones y precios unitarios:



LOTE 1: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,36%, 2,27% o 3,36% y solución con aminoácidos.

Nº ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº SESIONES	PR. UNIT. IVA INCLUIDO	PR. UNIT. IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO
1	11052027	Preparado para DPCA con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	20.165	30,756 (4%)	29,573	620.194,74	596.341,10
2	11052028	Fungible para DPCA con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	20.165	14,19 (10%)	12,90	286.141,35	260.128,50
3	11052029	Dispositivos para DPCA con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	20.165	2,365 (21%)	1,954	47.690,23	39.413,41
4	11052030	Preparado para DPCC bajo volumen con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	3.594	40,975 (4%)	39,399	147.264,15	141.600,14
5	11052031	Fungible para DPCC bajo volumen con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	3.594	18,909 (10%)	17,19	67.958,95	61.780,86
6	11052032	Dispositivos para DPCC bajo volumen con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	3.594	3,146 (21%)	2,60	11.306,72	9.344,40
7	11052033	Preparado para DPCC alto volumen con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	1.850	51,469 (4%)	49,489	95.217,65	91.155,43
8	11052034	Fungible para DPCC alto volumen con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	1.850	23,749 (10%)	21,59	43.935,65	39.941,50
9	11052035	Dispositivos para DPCC alto volumen con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	1.850	3,96 (21%)	3,272	7.326,00	6.054,55
10	11052053	Suplemento de bicarbonato para diálisis peritoneal con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	25.284	13,31 (4%)	12,798	336.530,04	323.586,58
11	11052054	Solución de poliglucosa (icodextrina) para diálisis peritoneal con solución de glucosa al 1,36%, 2,27% o 3,86%.	25.284	6,677 (4%)	6,420	168.821,27	162.328,14



LOTE 2: Diálisis peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,5%, 2,3% o 4,25%.

Nº ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº SESIONES	PR. UNIT. IVA INCLUIDO	PR. UNIT. IVA EXCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO
12	11052027	Preparado para DPCA con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	3.330	30,756 (4%)	29,573	102.417,48	98.478,35
13	11052028	Fungible para DPCA con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	3.330	14,19 (10%)	12,90	47.252,70	42.957,00
14	11052029	Dispositivos para DPCA con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	3.330	2,365 (21%)	1,954	7.875,45	6.508,64
15	11052030	Preparado para DPCC bajo volumen con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	1.203	40,975 (4%)	39,399	49.292,93	47.397,04
16	11052031	Fungible para DPCC bajo volumen con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	1.203	18,909 (10%)	17,19	22.747,53	20.679,57
17	11052032	Dispositivos para DPCC bajo volumen con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	1.203	3,146 (21%)	2,60	3.784,64	3.127,80
18	11052033	Preparado para DPCC alto volumen con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	1.203	51,469 (4%)	49,489	61.917,21	59.535,78
19	11052034	Fungible para DPCC alto volumen con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	1.203	23,749 (10%)	21,59	28.570,05	25.972,77
20	11052035	Dispositivos para DPCC alto volumen con solución de glucosa al 1,50%, 2,3% o 4,25%.	1.203	3,96 (21%)	3,272	4.763,88	3.937,09
21	11052053	Suplemento de bicarbonato para diálisis peritoneal con soluciones de glucosa 1,50%, 2,3% o 4,25%.	4.534	13,31 (4%)	12,798	60.347,54	58.026,48

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

(Fecha y firma electrónica al margen)



Región de Murcia
Consejería de Salud



LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

(Fecha y firma electrónica al margen)

15/03/2024 14:50:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA.

1.- OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se establecen al objeto de contratar la provisión de suministros y servicios necesarios para la realización de:

1. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A.): Técnica destinada a la administración continuada de tratamiento de diálisis peritoneal en el domicilio a pacientes en situación de insuficiencia renal crónica, mediante intercambio del líquido dializador por sistema manual.
2. Diálisis Peritoneal con Cicladora (D.P.A.): Técnica destinada a la administración continuada de tratamiento de diálisis peritoneal en el domicilio a pacientes en situación de insuficiencia renal crónica, mediante intercambio del líquido dializador con cicladora.

Los servicios citados anteriormente incluirán todas las actuaciones de disposición de los equipos y materiales necesarios para llevar a cabo los tratamientos de diálisis en el domicilio de los pacientes, así como aquellos controles de mantenimiento y seguridad, tendentes a la consecución del grado de seguimiento más idóneo.

Los servicios serán prestados a los pacientes remitidos por el órgano de contratación, así como a los enfermos de otras Comunidades Autónomas o países que, en virtud de los convenios existentes, deban ser atendidos por el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con la normativa vigente y respetando en todo caso las condiciones de homologación de aparatos y equipos, condiciones de seguridad y otras establecidas en la normativa europea, estatal o de la propia Comunidad Autónoma al respecto.

Los elementos constituyentes del presente Contrato, son:

- Puesta a disposición de los equipos, soluciones y accesorios en el domicilio de los usuarios, así como las actuaciones encaminadas al control efectivo de su uso, mantenimiento y reposición de los elementos del servicio.
- La realización de los controles y pruebas técnicas específicas que sean precisas para la buena marcha del servicio.
- Mantenimiento preventivo de los dispositivos en cesión, según indicaciones del dossier del fabricante, pero al menos 1 revisión anual en dispositivos de diálisis
- La gestión administrativa propia para el cumplimiento de informes, servicio permanente de recogida de avisos, reporte y facturación en los plazos establecidos.

Extinguido el contrato, el adjudicatario vendrá obligado, por razones de interés público, a mantener el servicio hasta la formalización de un nuevo contrato. De no resultar adjudicatario del nuevo expediente, la empresa deberá mantener el servicio de la forma que se le indique, al objeto de no causar ningún tipo de perjuicio a los beneficiarios del Hospital General Universitario Santa Lucía.

Los lotes objeto de licitación son los siguientes:

1. Lote 1: Diálisis Peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,36%, 2,27% o 3,86% y solución con aminoácidos.
 - A. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria. El número de intercambios y el volumen de infusión será prescrito por el facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
 - B. Diálisis Peritoneal con Cicladora o Automática.
 - i. De bajo volumen: el volumen infundido total será igual o inferior a 15 litros.
 - ii. De alto volumen: el volumen infundido total será superior a 15 litros.En ambos casos, la prescripción de ciclos nocturnos y diurnos será bajo la prescripción del facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
 - C. Suplemento de bicarbonato
 - D. Solución de poliglucosa (icodextrina) como complemento terapéutico.
2. Lote 2: Diálisis Peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,5%, 2,3% o 4,25%
 - A. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria. El número de intercambios y el volumen de infusión será prescrito por el facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
 - B. Diálisis Peritoneal con Cicladora o Automática.
 - i. De bajo volumen: el volumen infundido total será igual o inferior a 15 litros.
 - ii. De alto volumen: el volumen infundido total será superior a 15 litros.En ambos casos, la prescripción de ciclos nocturnos y diurnos será bajo la prescripción del facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.



C. Suplemento de bicarbonato

2.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los protocolos y procedimientos de autorización, asignación, seguimiento y facturación que al efecto establezca el órgano de contratación.

Accederán a la diálisis peritoneal domiciliaria aquellos pacientes beneficiarios de la Seguridad Social a los que se deba prestar asistencia sanitaria en las Áreas de Salud 2 y 8 del Servicio Murciano de Salud, derivados, en cualquiera de las modalidades recogidas, por el Servicio de Nefrología del Hospital General Universitario Santa Lucía.

A fin de adaptar el equipo a las necesidades de cada individuo, se deberán tener en cuenta las consideraciones médicas que se hayan especificado por los facultativos especialistas correspondientes.

La retirada de los equipos se realizará en concordancia con los motivos de alta que a continuación se recogen:

- Fallecimiento del paciente.
- Trasplante renal.
- Alta por traslado del paciente.
- Alta clínica (mediante informe médico del médico que indicó la prestación).
- De oficio por el órgano de contratación.

El alta debido al fallecimiento del paciente lo será desde la fecha del éxitus del mismo.

El alta por trasplante renal lo será desde la misma fecha de la intervención.

El alta por desplazamiento del paciente se considera cuando éste abandone definitivamente la residencia en las Áreas de Salud 2 y 8 del Servicio Murciano de Salud.

El alta clínica lo será desde la fecha que indique en el informe clínico el médico que realizó la prescripción y que lleve su seguimiento. Se basará para ello, en criterios estrictamente clínicos.

El alta desde el órgano de contratación se adoptará de oficio, cuando concurren razones que así lo justifiquen y que habrán de ser motivadas y comunicadas al adjudicatario.

3.- CONTENIDO TÉCNICO ASISTENCIAL

3.1. CONDICIONES GENERALES

1. La realización de las técnicas de **diálisis domiciliaria** incluye:
 - a) Tanto la **cesión** y mantenimiento integral de todos los equipos, como el **suministro** de todo el material y los productos necesarios para la realización de la técnica. Y en concreto, **la instalación en el domicilio del usuario de los aparatos y equipos así como la entrega y reposición periódica del material** necesario para la realización del tratamiento prescrito por el facultativo especialista del Servicio de Nefrología del Servicio Murciano de Salud responsable del adiestramiento y seguimiento clínico del paciente.
 - b) El **control, mantenimiento integral, incluido el mantenimiento integral y la actualización del software**, y la reposición en caso de deterioro de los equipos y monitores instalados en el domicilio del paciente.
 - c) Igualmente es responsabilidad del contratista la **emisión de informes técnicos** periódicos de seguimiento de las técnicas contratadas, a fin de garantizar las condiciones óptimas en el tratamiento.
2. Será de obligado **cumplimiento**, en todo momento, toda la **reglamentación y normativa legal** aplicable vigente tanto a nivel internacional y de la Unión Europea, como nacional, autonómica ó local, relativa a la utilización de material sanitario.
3. Los accesorios necesarios para la administración del tratamiento, deberán ser de uso individual, estar fabricados con materiales atóxicos y serán entregados al paciente en envase individual estéril precintado y etiquetado, al inicio del tratamiento y cada vez que se requiera renovarlos.
4. La empresa adjudicataria, deberá disponer de una ficha de seguimiento del paciente (con los datos que le indique la Unidad responsable) que se cumplimentará desde el momento de inicio del tratamiento, en la que se registrará todos los cambios en la operativa del suministro: ingresos hospitalarios, fallecimientos, traslados temporales y/o definitivos. Esta ficha **será remitida al Jefe de Servicio de Nefrología del HGU Santa**



Lucía por correo electrónico (con carácter mensual, y antes del día 5 de cada mes.

5. La empresa adjudicataria no modificará los recursos y productos utilizados, que sirvieron de base para la adjudicación, sin la previa autorización escrita de Servicio Murciano de Salud.
6. Todo el etiquetado estará en lengua castellana.
7. El material, fungible o no, se suministrará en el domicilio del paciente con los medios de transporte técnicos y humanos propios de la empresa adjudicataria, que deberá contar en cada momento con las existencias y servicios técnicos y de distribución necesarios para efectuar el suministro a los pacientes en las condiciones antes mencionadas. El suministro de material fungible se realizará mensualmente (salvo casos excepcionales), con un calendario de envío que deberá ser conocido anticipadamente por el Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
8. La calidad y el estado del material y funcionamiento de la prestación, podrá ser inspeccionado por el órgano contratante en cualquier momento durante la vigencia del contrato, incluyendo todas sus prórrogas.
9. La empresa se responsabilizará de la garantía de calidad del funcionamiento de los aparatos y componentes del equipo facilitado al paciente para la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador y del restablecimiento de las condiciones que, aún no suponiendo un paro en la actividad, puedan comprometer la calidad de los procedimientos y/o la seguridad de los pacientes.
10. La adjudicataria, una vez cumplida la prestación contractual, se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos del tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos, según las instrucciones del responsable del tratamiento.
11. La empresa adjudicataria facilitará y repondrá el material formativo adecuado y actualizado, para el correcto adiestramiento de los pacientes del Servicio Murciano de Salud. Así mismo, dará apoyo y formación al personal médico y enfermería de la Unidad de diálisis domiciliaria cuando lo precisen.
12. La empresa adjudicataria, deberá colaborar en la formación continuada del personal médico y enfermería del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía de Cartagena.

3.2. EQUIPAMIENTO.

Los aparatos, soluciones, equipos y materiales serán los contemplados en la oferta realizada por la empresa sin coste adicional alguno para el Hospital General Universitario Santa Lucía. Los aparatos, soluciones, equipos y materiales serán de titularidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria mantendrá un nivel de innovación, tanto del material fijo como del fungible, de acuerdo a los avances tecnológicos acreditados, con la aceptación previa del Servicio Murciano de Salud, y sin que suponga coste adicional.

Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

A.- D.P.C.A.

MATERIAL FIJO.

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente y repondrá, en un plazo no superior a 24 horas, el material que se relaciona a continuación:

- 1 barra para infusión y drenaje.
- 1 báscula para pesar bolsas, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 báscula de baño, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 calentador de bolsa.
- 1 Prolongador de catéter con conector a líneas de dializado.
- 1 conector adaptador.
- 1 conector de catéter.
- 1 esfigmomanómetro automático digital.
- 2 recipientes dosificadores para antiséptico.
- 1 mesa para cambio de bolsa.
- 1 armario para almacén.
- 1 cubo de basura con pedal.



- 2 pinzas
- 1 dispensador de paños

MATERIAL FUNGIBLE.

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente, la cantidad necesaria de los materiales que se relacionan a continuación, para garantizar un mínimo de 7 días de diálisis y máximo de 30 días:

- Bolsas de diálisis peritoneal.*
- Tapón con solución desinfectante.
- Número de tapones suficientes para el prolongador y las propias bolsas.
- Tapones protectores de desconexión o clamp.
- 2 Pinzas tipo "Kocher"
- Gasas, esparadrapo, mascarillas, jeringuillas, toallitas desechables.
- Antiséptico.
- Material necesario para el lavado y desinfección de manos.
- Bolsas de basura.

* Las bolsas de solución para diálisis peritoneal se adaptarán, según la prescripción facultativa, a cada una de las técnicas con volúmenes y concentraciones variables.

El suministro de material fungible se realizará mensualmente, con un calendario de envío que se facilitará de forma anticipada al Servicio de Nefrología de referencia.

La entidad contratada facilitará el material necesario para el correcto adiestramiento del paciente en el Hospital General Universitario Santa Lucía.

El estado del material y funcionamiento de la prestación podrá ser inspeccionado por el órgano contratante en cualquier momento durante la vigencia del contrato, incluyendo todas sus prórogas.

B.- D.P.A.

CICLADORA

Se incluirán las siguientes modalidades:

- Modalidad tradicional
- Modalidad "Bajo volumen": hasta 15 L/día
- Modalidad "Diálisis peritoneal continua ambulatoria con último cambio automático".

Dispondrá de las siguientes alarmas programables:

- Falta de flujo.
- Volúmenes de infusión y drenaje.
- Alarma de ultrafiltración negativa.

Dispondrá de sistema de medición de volumen infundido y drenado.

- Rango mínimo de flujo de drenaje de 50 a 250 ml/min.
- Rango mínimo de flujo de infusión de 150 a 250 ml/min.

Material adicional específico para la cicladora:

- Mesa para cicladora
- Equipos para cicladora
- Colector
- Línea de drenaje
- Material antiséptico

MATERIAL FIJO

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente y repondrá, en un plazo no superior a 24 horas, el material que se relaciona a continuación:

- 1 barra para infusión y drenaje.
- 1 báscula para pesar bolsas, con error máximo entre pesadas del 0,2%.
- 1 báscula de baño, con error máximo entre pesadas del 0,2%.



- 1 calentador de bolsa.
- 1 Prolongador de catéter con conector a líneas de dializado.
- 1 conector adaptador.
- 1 conector de catéter.
- 1 esfigmomanómetro automático digital.
- 2 recipientes dosificadores para antiséptico.
- 1 mesa para cambio de bolsa.
- 1 armario para almacén.
- 1 cubo de basura con pedal.
- 2 pinzas
- 1 dispensador de paños

MATERIAL FUNGIBLE.

La entidad contratada entregará en el domicilio del paciente, la cantidad necesaria de los materiales que se relacionan a continuación, para garantizar un mínimo de 7 días de diálisis y máximo de 30 días:

- Bolsas de diálisis peritoneal.*
- Líneas y sistema de drenaje
- Tapón con solución desinfectante.
- Número de taponos suficientes para el prolongador y las propias bolsas.
- Taponos protectores de desconexión o clamp.
- 2 Pinzas tipo "Kocher".
- Gasas, esparadrapo, mascarillas, jeringuillas, toallitas desechables.
- Antiséptico.
- Material necesario para el lavado y desinfección de manos.
- Bolsas de basura.

*Las bolsas de solución para diálisis peritoneal se adaptarán, según la prescripción facultativa, a cada una de las técnicas con volúmenes y concentraciones variables.

El suministro de material fungible se realizará mensualmente, con un calendario de envío que se facilitará de forma anticipada al Servicio de Nefrología de referencia.

La entidad contratada facilitará el material necesario para el correcto adiestramiento del paciente en el Hospital General Universitario Santa Lucía.

El estado del material y funcionamiento de la prestación podrá ser inspeccionado por el órgano contratante en cualquier momento durante la vigencia del contrato, incluyendo todas sus prórrogas.

La empresa adjudicataria instalará el sistema de software para la programación del tratamiento en Diálisis Peritoneal Automática (DPA), en el servidor del Hospital con acceso desde diferentes estaciones de trabajo y del que obtendrá toda la información generada sobre las sesiones e incidencias. Así mismo dará apoyo informático y de formación para el manejo del citado software a todo el personal que sea preciso.

3.3. HORARIO DEL SERVICIO.

La entidad contratada, a través de contacto telefónico, dispondrá de "Servicio de Información y Atención al Paciente" operativo las 24 horas de todos los días del año.

La entidad contratada dispondrá de un "Servicio de Atención al Paciente" para distribución o cambios de material, durante, al menos, 5 días a la semana.

En caso de avería superior a 24 horas y que por su naturaleza no fuera posible su reparación en este plazo, la empresa se compromete a sustituir la máquina en otro plazo igual de 24 horas.

Servicio de asistencia técnica permanente (24 horas todo el año), incluido festivos y horario nocturno, que solventará dudas de funcionamiento y atenderá las averías de cualquier componente del equipo (báscula, esfigmomanómetro, calentador, etc.) y los problemas que surjan, a demanda del usuario, con la urgencia que requiera cada caso, sustituyendo el equipo si así fuera necesario. De modo preceptivo, se establece que la respuesta eficaz, deberá darse antes de las 6 horas siguientes al aviso del usuario.

La empresa se responsabilizará de la garantía de calidad del funcionamiento de los aparatos y componentes del equipo facilitado al paciente para la prestación del servicio, de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador y del restablecimiento de las condiciones que, aún no suponiendo un paro en la actividad, puedan comprometer la calidad de los procedimientos y/o la seguridad de los pacientes.



3.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La indicación, prescripción, periodo/s de validez de la prescripción, periodicidad, adiestramiento y contenidos de las revisiones médicas, así como la orden de terminación del tratamiento, serán realizadas por los facultativos del Servicio de Nefrología del Hospital General Universitario Santa Lucía.

La empresa adjudicataria será responsable de la operativa y puesta en marcha de la técnica de diálisis domiciliaria en el domicilio del paciente, que incluye el transporte y reposición de los productos y materiales, así como la instalación y mantenimiento de los equipos necesarios.

Tras la instalación del equipo en el domicilio del paciente se verificará por parte de la empresa adjudicataria al menos telefónicamente y en el plazo máximo de 48 horas, el correcto funcionamiento de los equipos.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del buen funcionamiento de los equipos instalados así como de su mantenimiento preventivo y correctivo. Asume igualmente el compromiso del mantenimiento y actualización del software. La mercantil adjudicataria entregará el plan de mantenimiento preventivo anual a la Unidad de diálisis domiciliaria del servicio de Nefrología, en el que se indique las características de la revisión y los controles a realizar en cada caso. En el mantenimiento correctivo, se comprometerá a la reparación o sustitución inmediata (máximo 24 horas) de los equipos averiados. Por lo que deberá disponer de un stock que garantice la continuidad de la asistencia ante cualquier eventualidad. Así mismo, se hará cargo de la sustitución de cualquiera de los elementos que sean objeto de destrucción, desperfecto, sustracción, etc. cualquiera que sea la causa que lo hubiera motivado.

De modo preceptivo, se establece que la respuesta eficaz, deberá darse antes de las 8 horas siguientes al aviso del usuario. En caso de avería que por su naturaleza no fuera posible su reparación en plazo no superior a 24 horas, la empresa se compromete a sustituir la máquina en un plazo no superior a 24 horas. En caso de preveer no poder dar respuesta en este plazo, la empresa adjudicatada, deberá dejar en depósito en el Servicio Murciano de Salud 1 máquina cicladora, para sustitución inmediata de la cicladora averiada.

La Empresa deberá disponer de una ficha de seguimiento del paciente que incluya todos los datos que indique el órgano de contratación, que se cumplimentará en su totalidad desde el momento del inicio del tratamiento de cada paciente y en cada una de las revisiones, debiendo facilitar una copia al médico responsable del Servicio de Nefrología con la periodicidad que el órgano de contratación establezca.

Cualquier variación en las dotaciones de equipos y aparataje, será comunicada previamente al órgano contratante. Estas modificaciones no deberán suponer reducción o pérdida, tanto de la calidad como de la cuantía del servicio.

La empresa pondrá a disposición de todos los pacientes, hojas de reclamaciones, según modelo establecido por la normativa Autonómica.

Con independencia de que el usuario prosiga en su reclamación por los cauces previstos en la normativa, la adjudicataria deberá proceder a dar respuesta por escrito al mismo, y a mantener archivo de dicha respuesta, de la reclamación que la originó y de cuanta documentación obre o se genere en relación con ésta.

La Empresa se compromete a identificar adecuadamente al personal que efectúe en el domicilio de los usuarios, la instalación, las reposiciones y las revisiones de los equipos que sea preciso realizar.

Las visitas deberán ser planificadas y comunicadas con la antelación suficiente como para no causar trastornos al usuario.

4.- AMBITO DE APLICACIÓN

Áreas de Salud 2 y 8 de Servicio Murciano de Salud.

En caso de traslado temporal fuera del área de influencia, dentro del territorio español, la empresa adjudicataria estará obligada a suministrar e instalar los productos/materiales/equipos en ese domicilio temporal. Si el paciente precisara de los suministros temporalmente fuera de España, se suministrará según acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y la empresa adjudicataria.

El número de pacientes aproximado al que se han de aplicar los tratamientos es de 37, con un promedio de 365 sesiones/paciente/año, para tener en cuenta altas y bajas en cualquier momento. El número de sesiones indicado debe entenderse a título orientativo, pudiendo ser finalmente modificado en función de las necesidades asistenciales.



Cada paciente debe optar a un tratamiento completo configurado con una sola compañía farmacéutica, pues las conexiones que han de realizar con su catéter peritoneal deben ser siempre hechas con idénticas características.

5.-DERECHOS DE LOS USUARIOS

Será obligación de la empresa, garantizar los derechos del usuario contemplados en la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, así como informar a los pacientes y usuarios que atiende en virtud de este contrato, de los extremos del mismo que puedan afectarles y de las normas e instrucciones a ellos dirigidas por el órgano de contratación.

En ningún caso existirán diferencias en la asistencia sanitaria prestada a los pacientes, sea cual sea su procedencia u origen, etnia o creencia, y en todas las modalidades terapéuticas.

6.- FALTAS

- Graduación de faltas: Las faltas de incumplimiento de las obligaciones del contrato se califican en leves, graves o muy graves:
 - Se consideran causas leves las que causen un perjuicio económico al Servicio Murciano de Salud inferior a 600 € ó aquellas que no supongan un perjuicio grave para la salud o atención de los pacientes.
 - Se consideran faltas graves las que causen un perjuicio económico al Servicio Murciano de Salud superior a 600 € y las que causen un perjuicio grave para la salud o atención de los pacientes.
 - Son causas de incumplimiento muy grave las que causen un perjuicio económico para el Servicio Murciano de Salud superior a 3.000 € y aquellas que supongan un perjuicio muy grave para la salud o atención de los pacientes así como las tipificadas como tales por la Legislación Social y Penal vigente.
 - La reiteración de faltas leves constituye un incumplimiento grave y la de faltas graves se calificará como incumplimiento muy grave.
- Responsabilidad por incumplimiento: Sin perjuicio de la facultad del Servicio Murciano de Salud de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, mediante el procedimiento administrativo correspondiente, se establece una minoración de la liquidación mensual consistente en:
 - Por incumplimiento leve hasta un máximo de 1.200 €.
 - Por incumplimiento grave hasta un máximo de 3.000 €.
 - Por incumplimiento muy grave hasta un máximo de 6.000 €.
- El procedimiento sancionador se iniciará a propuesta motivada, correspondiendo al Servicio Murciano de Salud la Instrucción del mismo. Abierto el expediente se comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días formule cuantas alegaciones considere oportunas en su defensa. el Servicio Murciano de Salud resolverá el expediente y la aplicación de responsabilidades a que hubiera lugar.

7.- LOTES Y SESIONES

1. Lote 1: Diálisis Peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,36%, 2,27% o 3,86% y solución con aminoácidos.

- A. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria. El número de intercambios y el volumen de infusión será prescrito por el facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía. Sesiones: 20.165
- B. Diálisis Peritoneal con Cicladora o Automática.
 - i. De bajo volumen: el volumen infundido total será igual o inferior a 15 litros. Sesiones: 3.594
 - ii. De alto volumen: el volumen infundido total será superior a 15 litros. Sesiones: 1.850En ambos casos, la prescripción de ciclos nocturnos y diurnos será bajo la prescripción del facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
- C. Suplemento de bicarbonato. Sesiones: 25.284
- D. Solución de poliglucosa (icodextrina) como complemento terapéutico. Sesiones: 25.284

2. Lote 2: Diálisis Peritoneal con soluciones de glucosa concentraciones 1,5%, 2,3% o 4,25%

- A. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria. El número de intercambios y el volumen de infusión será prescrito por el facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía. Sesiones: 3.330
- B. Diálisis Peritoneal con Cicladora o Automática.
 - i. De bajo volumen: el volumen infundido total será igual o inferior a 15 litros. Sesiones: 1.203
 - ii. De alto volumen: el volumen infundido total será superior a 15 litros. Sesiones: 1.203



En ambos casos, la prescripción de ciclos nocturnos y diurnos será bajo la prescripción del facultativo del Servicio de Nefrología del HGU Santa Lucía.
C. Suplemento de bicarbonato. Sesiones: 4.534

8.- COSTE UNITARIO Y GLOBAL (Iva incluido)

Lote 1: Presupuesto máximo para dos años: 1.832.386,75 euros

- A. **Coste máximo por sesión: 47,311 euros. Global: 954.026,32 euros**
- B.
 - i. **Coste máximo por sesión: 63.03 euros. Global: 226.529,82 euros**
 - ii. **Coste máximo por sesión: 79,178 euros. Global: 146.479,30 euros**
- C. **Coste máximo por sesión: 13,31 euros. Global: 336.530,04 euros**
- D. **Coste máximo por sesión: 6,677 euros. Global: 168.821,27 euros**

Lote 2: Presupuesto máximo para dos años: 388.969,41 euros

- A. **Coste máximo por sesión: 47,311 euros. Global: 157.545,63 euros**
- B.
 - i. **Coste máximo por sesión: 63,03 euros. Global: 75.825,10 euros**
 - ii. **Coste máximo por sesión: 79,178 euros. Global: 95.251,14 euros**
- C. **Coste máximo por sesión: 13,31 euros. Global: 60.347,54 euros**

Presupuesto máximo global para dos años: 2.221.356,16 €.

En Cartagena, 14 de marzo de 2024

JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA

(Fecha y firma electrónica al margen)

15/03/2024 12:43:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.



Región de Murcia
Consejería de Salud





EXPTE Nº: CS/9999/1101134386/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II Y VIII** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de
Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.221.356,16 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11052027	60102001
11052028	60102001
11052029	60102001
11052030	60102001
11052031	60102001
11052032	60102001
11052033	60102001
11052034	60102001
11052035	60102001
11052053	60101001
11052054	60101001
11052036	60102001



11052037	60102001
11052038	60102001
11052039	60102001
11052040	60102001
11052041	60102001
11052042	60102001
11052043	60102001
11052044	60102001
11052055	60101001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud,
plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CERTIFICO: Que según consta en el Borrador del Acta de la Sesión del Consejo de Administración celebrada el día 2 de mayo de 2024, se adoptó según Propuesta nº 26/2024 adjunta, el siguiente:

ACUERDO

Autorizar a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud para la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y DOMICILIARIA PARA PACIENTES DE LAS ÁREAS II Y VIII (2 LOTES)**, con una duración inicial 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 2 años más, y por un importe de **2.221.356,16 € IVA incluido**.

Murcia a (fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes
Presidente

Secretario